

INFORME DEL COMISARIO

A los Accionistas de LA GALERIA PROMOTORES INMOBILIARIOS S.A. GALEPROMSA:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario Principal de LA GALERIA PROMOTORES INMOBILIARIOS S.A. GALEPROMSA, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2019.

Recibí de los administradores la información que les requerí, referente a las operaciones, registros y documentos que estimé necesarios analizarlos, así como también el Balance de Situación, Estado de Resultados Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y Estado de Flujos de Efectivo, así como también los registros sociales y documentos sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias, societarias y laborales, cortadas al 31 de diciembre de 2019.

Responsabilidad del Comisario Principal

La presentación de los Estados Financieros y sus anexos es responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad, como Comisario, es la de revisar y expresar mi opinión sobre los mismos en base a los registros contables, sus documentos de soporte y demás información que respalde el movimiento operativo de la Empresa, que lo consigno en los siguientes términos:

- 1.- La Administración de la Compañía LA GALERIA PROMOTORES INMOBILIARIOS S.A. GALEPROMSA ha cumplido las disposiciones legales y estatutarias, de la Junta General de Accionistas y Directorio, emitidas durante el año 2019;
- 2.- Las cifras presentadas en los estados financieros y sus anexos corresponden a los registros contables que se encuentran debidamente respaldados por la documentación correspondiente, la misma que se mantiene en archivo;
- 3.- El sistema de control interno, considerado en su conjunto es adecuado y suficiente para cumplir con los objetivos del mismo y ofrecer a la Administración una seguridad razonable sobre las operaciones y actividades que se desarrollan y que permiten la preparación y presentación adecuada de los estados financieros, de conformidad con las normas contables vigentes;
- 4.- Las políticas contables que aplica la Compañía LA GALERIA PROMOTORES INMOBILIARIOS S.A. GALEPROMSA son las establecidas o autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador;
- 5.- Los libros de actas y expedientes de Juntas Generales de Accionistas y Directorio, se llevan y se conservan de acuerdo con las disposiciones establecidas por la Ley. El listado de accionistas está actualizado, con la información que dispone la Compañía, al 31 de diciembre de 2019; En consecuencia, en mi opinión y basado en la información proporcionada por la Administración, se

refleja razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación económica actual de la Compañía, por lo que recomiendo su aprobación.

Desconozco que existan actos dolosos o situaciones que pongan en peligro la situación económica de la Compañía, así como de operaciones o gestiones administrativas que puedan ocasionar desviaciones contables - financieras u operativas relevantes o significativas, dentro del período analizado.

NOTAS ADICIONALES:

1.- Los Estados Financieros de la Compañía, al 31 de diciembre de 2019, están preparados y presentados bajo normas contables vigentes-NIIF;

2.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 321 de la Ley de Compañías vigente, en Junta General de Accionistas de la Compañía, celebrada el 16 de septiembre de 2019, se aprobó la contratación de la Compañía MARY MYRIAN ANCHUNDIA REYES como firma auditora independiente para el ejercicio económico del año 2019.

3.- De conformidad con el numeral 32.2 del artículo 32 de la resolución N° SCVSDSC20180041 del 28 de diciembre 2018 norman que se deben actualizar el manual, por lo que en el año 2019 se procedió con la actualización del Manual para Prevenir el lavado de Activos, el Financiamiento del Terrorismo y Otros Delitos de la compañía "PLA-FTOD; el mismo que fue socializado con el personal de la compañía para su respectiva aplicación.

4.- En el Suplemento del Registro Oficial No. 759, de 20 de mayo de 2016 se publicó la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas por el Terremoto de 16 de abril de 2016. Mediante Decreto Ejecutivo No. 1041, publicado en el Registro Oficial No. 786 de 29 de junio de 2016, el presidente de la República hizo extensivos los incentivos previstos en la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas por el Terremoto de 16 de abril de 2016, a toda la provincia de Esmeraldas. El artículo 9 de la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas por el Terremoto de 16 de abril de 2016, prevé que las nuevas inversiones productivas que se ejecuten en los siguientes tres años contados a partir de la vigencia de la ley, en la provincia de Manabí, el cantón Muisne y otras circunscripciones afectadas de la provincia de Esmeraldas que se definan mediante Decreto, estarán exoneradas del pago del Impuesto a la Renta durante cinco años, contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles únicamente a la nueva inversión, plazo que para el caso del sector turístico, el Comité de Política Tributaria podrá extender este incentivo hasta por el doble del tiempo antes señalado; y dispone en su inciso final que, mediante resolución, el Comité de Política Tributaria determinará los sectores económicos, límites y condiciones para la aplicación de este beneficio. Por lo que la empresa se acogió a este beneficio, los mismos que están reflejados en la conciliación tributaria de la declaración del impuesto a la renta.

El presente Informe es de uso exclusivo de la Junta General de Accionistas, miembros del Directorio y administradores de la Compañía LA GALERIA PROMOTORES INMOBILIARIOS S.A. GALEPROMSA, en consecuencia, no deberá ser utilizada para fines diversos a lo legalmente establecidos. Gracias a los administradores y funcionarios de la Compañía por la información que me fue proporcionada y colaboración brindada para el cumplimiento de mis funciones.

Atentamente,



Lcdo. Efraín Vega Hernández
Comisario Principal

Portoviejo, 2 de marzo del 2019